



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL MANTENIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO QUE DA SOPORTE AL PLAN ANDALUZ DE PRESCRIPCIÓN DE EJERCICIO FÍSICO**

En Sevilla y Granada, a fecha de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte, que fue nombrada por Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, y que suscribe el Convenio en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45 k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

### **EXPONEN**

- I. Que el 27 de enero de 2023 la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y la Universidad de Granada suscribieron un convenio de Colaboración para el diseño, testeo e implantación del sistema informático que sirve como soporte al Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico (PAPEF) permitiendo la interacción de todos los agentes implicados, principalmente de los profesionales de atención primaria, del colectivo de educadores físicos y de los técnicos deportivos municipales
- II. Que, como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del citado Convenio de 27 de enero de 2023, el equipo investigador adscrito al Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (iMUDS) de la Universidad de Granada ha desarrollado la herramienta digital denominada ActiVital que es la que se está implementando para ofrecer ese soporte a PAPEF.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

- III. Que para dar continuidad a esos trabajos, con fecha 18 de noviembre de 2024, los intervinientes suscribieron un convenio de colaboración para el mantenimiento, evaluación y divulgación del sistema informático que da soporte al Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico (PAPEF), proyecto que está siendo coordinado por el Grupo de Investigación CTS-545 Biomecánica y Ergonomía para la salud y el Deporte (ERGOLAB).
- IV. Que la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte continúan implementado una estrategia regional para el fomento del ejercicio físico y la actividad física beneficiosa para la salud en colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo, para lo que es necesario continuar con la implementación y evolución de la plataforma digital ActiVital así como el apoyo a las Unidad Activa de Ejercicio Físico (UAEF), por lo que se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el convenio suscrito para poder ejecutar las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula decimosegunda, que establece que el Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia durante un año, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo por escrito de las partes, hasta un máximo de cuatro años.
- V. La Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte y la Universidad de Granada pactan prorrogar el plazo de vigencia y modificar el contenido de las cláusulas segunda, quinta y séptima del Convenio de 18 de noviembre de 2024, manteniendo el resto de cláusulas inalteradas.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente adenda en base a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Se prorroga por un año el plazo de vigencia establecido en la cláusula decimosegunda del Convenio de Colaboración suscrito 18 de noviembre de 2024, entre la Consejería de Cultura y Deporte y la Universidad de Granada, para el mantenimiento, evaluación y divulgación del sistema informático que da soporte al Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico (PAPEF).

### **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO.**

Se modifica la cláusula segunda del convenio, que queda redactada como sigue:

*Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenecían con anterioridad a la ejecución del Proyecto o que hayan sido desarrollados en el mismo, y cualquier uso por parte de la otra deberá ser objeto del consiguiente acuerdo.*



*Como principio general, los posibles derechos de propiedad industrial e intelectual producidos como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto de este Convenio corresponde a la parte que haya generado el trabajo.*

*El equipo investigador de la Universidad de Granada ha desarrollado la herramienta digital ActiVital, siendo esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, la entidad que ostenta la titularidad de los derechos de explotación inherentes a la propiedad intelectual de la citada herramienta; ello no obstante, la Universidad cede a la Consejería de forma gratuita, no exclusiva e intransferible, el uso de la herramienta Activital para su implementación. La Consejería podrá modificar y evolucionar la aplicación para su uso como considere oportuno una vez que la herramienta esté instalada en los servidores informáticos de la Consejería de Cultura y Deporte.*

*No obstante, cuando, a lo largo del proyecto, se desarrolle una creación o trabajo conjunto (en adelante "resultado conjunto"), si la naturaleza del resultado conjunto es tal que no es posible separarlo en resultados asignables a cada una de las partes que han contribuido a su desarrollo, las partes firmantes serán consideradas copropietarias de dichos resultados en función de sus contribuciones respectivas a los trabajos realizados. La distribución de titularidad acordada entre las partes responderá a la evaluación de las aportaciones científicas, tecnológicas, financieras, humanas y materiales realizada por cada una de ellas. En la medida en que los resultados obtenidos por ambas partes fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad intelectual o industrial, las partes suscribirán el oportuno acuerdo de cotitularidad de forma previa a su explotación comercial.*

*Se reconocen los derechos personales y morales que la ley otorga al personal investigador que haya participado en la obtención de un resultado susceptible de protección intelectual o industrial, y en especial el de ser reconocidos como autores o inventores del resultado, en el caso de su publicación.*

*Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales y/o finales, ya sea en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte. En todo caso no se realizará un tratamiento distinto del solicitado de los datos e informes obtenidos durante el desarrollo de este Proyecto. Del mismo modo los resultados obtenidos no podrán ser utilizados para un fin distinto del contemplado en el mismo.*

*En cualquiera de los casos de difusión de los resultados de investigación, deberá mencionarse expresamente el nombre de los/las autores/as y hacer referencia al presente Convenio Específico de Colaboración, debiendo aparecer así mismo los logotipos de la Consejería de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena y de la Universidad de Granada cuando proceda por la naturaleza de la publicación.*



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

### **TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO.**

Se modifica la cláusula quinta del convenio, que queda redactada como sigue:

*Para el año 2026, la Consejería de Cultura y Deporte transferirá a la Universidad de Granada, para la ejecución de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio, un importe de 120.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1900047220 G/46B/44100/41 01, en la que existe crédito adecuado y suficiente para esta financiación.*

*El abono de la citada cantidad se realizará por la Consejería de Cultura y Deporte en un único pago tras la firma del presente Convenio o de las posibles adendas que las partes suscriban para su continuación.*

*El destino de los fondos aportados por la Consejería podrá ir destinado a financiar:*

- *Gastos de personal: Tanto retribuciones de Personal Docente e Investigador como personal investigador de nueva contratación.*
- *Gastos directos de ejecución: asistencias técnicas, viajes, materiales, etc*
- *Gastos generales de investigación*

### **CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO.**

Se modifica la cláusula séptima del convenio, que queda redactada como sigue:

*La justificación del gasto será rendida por la Universidad en una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor y la documentación relativa a:*

- a. La “Memoria general” que recoja el trabajo desarrollado en virtud del Convenio de Colaboración firmado el 18 de noviembre de 2024 y que incluirá detalles relativos al desarrollo informático, bases de datos, participación en actuaciones de difusión-divulgación, reuniones, asistencia técnica a UAEF, formación a UAEF y educados físico-deportivos, la implementación y dinamización de la plataforma RedPAPEF, la resolución de bugs informáticos, mantenimiento de servidores, documentación (manuales), participación en eventos de organización y gestión de UAEF, formación, difusión y divulgación, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.*
- b. La “Memoria Técnica” con los detalles técnicos acerca de las funcionalidades del entregable (la licencia de la plataforma web) una vez finalice la migración, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.*



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

*Siempre con arreglo a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y a su reglamento de desarrollo, la Universidad de Granada remitirá anualmente dicha cuenta justificativa en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de vigencia del convenio o de cada una de sus posibles prórrogas.*

**QUINTA.- ANEXO.**

Mediante la suscripción de la presente adenda, las partes incorporan al Convenio de Colaboración el Anexo técnico adjunto, que, a todos los efectos, se considera parte integrante del mismo y que concreta las tareas a llevar a cabo en 2026 en el marco de los ejes de actuación acordados en el Convenio de Colaboración.

**SEXTA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE ESTIPULACIONES.**

Por el otorgamiento de la presente adenda, que pasa a formar parte integrante del Convenio de Colaboración, desde la fecha de firma de la misma, todas las disposiciones del Convenio de Colaboración de fecha 18 de noviembre de 2024 que no contravengan lo dispuesto en la presente adenda, continuarán en pleno vigor y efecto entre las Partes.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, en la fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

DEL POZO  
FERNÁNDEZ  
PATRICIA  
Firmado digitalmente  
por DEL POZO  
FERNÁNDEZ PATRICIA  
Fecha: 2025.11.14  
13:20:23 +01'00'

Fdo. Patricia del Pozo Fernández

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Firmado por PEDRO  
MERCADO ( ) el día  
14/11/2025 con un certificado  
emitido por AC Representación

Fdo. Pedro Mercado Pacheco



### ANEXO TÉCNICO.

El presente anexo detalla el alcance de los trabajos a desarrollar por el equipo de la Universidad de Granada a lo largo de la prórroga de la vigencia del Convenio.

El objetivo principal es llevar a cabo la migración de la plataforma web “ActiVital” a los servidores de la Consejería para el uso y evolución conforme a las necesidades de la Consejería.

Para poder proceder a una correcta migración de la base de datos generada por la participación de los usuarios, la Consejería deberá informar a la UGR de los procedimientos y requerimientos necesarios al objeto de cumplir con la normativa aplicable, en especial la de protección de datos de carácter personal, no pudiendo procederse a la migración sin tener dichos requerimientos.

El equipo investigador de la Universidad de Granada se compromete a posibilitar esa migración en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la firma de la presente adenda.

La migración incluirá tanto la plataforma web como las bases de datos que se han generado por el uso de la misma durante el periodo que ha estado operativa en los servidores de la Universidad.

Hasta que se complete la migración de ActiVital al servidor de la Consejería, la plataforma web continuará estando alojada, y ofreciendo servicio desde el servidor de UGR.

Los datos que se están recopilando, procesando y almacenando de los diferentes usuarios de la plataforma, son datos personales que gozan de especial protección, habiendo recabado la UGR el consentimiento informado a los participantes como a las Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF) que se han involucrado en los trabajos.

Una vez se migre la plataforma, los consentimientos con los usuarios regulados en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y las relaciones con las UAEF serán responsabilidad de la Consejería, momento en el que ésta deberá habilitar los cambios necesarios para ello.

Respecto a los compromisos de la UGR establecidos en la cláusula tercera del Convenio, se concretarán en las tareas/actividades detalladas en la siguiente tabla:

Línea maestras de actuación	Tareas a implementar
Participación activa en reuniones, encuentros, charlas, etc.	Reuniones de seguimiento con la Consejería y la ADA, siempre que las obligaciones docentes del PDI de UGR lo permitan. Máximo una al mes, y un total de 10 anuales excluyendo agosto y diciembre.



Apoyo al pilotaje con las UAEF en todo lo relativo al empleo de la plataforma digital ActiVital.	Sesión de formación de las funcionalidades del Gestor de Instituciones (4 horas): Creación de UAEFs, Alta y gestión de usuarios y Visualización de datos para informes.
Atención al cliente y apoyo a las UAEF.	a) Sesiones telemáticas para resolver dudas de funcionamiento de ActiVital por parte de las UAEF en pilotaje, mediante un calendario único acordado para todas las UAEF que quieran/puedan conectarse. 1 sesión de 1 hora de formación con un máximo de tres formaciones anuales. b) Entrega de manuales de uso de ACTIVITAL.
Gestión y dinamización de la RedPAPEF.	La UGR asumirá lo costes de dominio y alojamiento web, así como el mantenimiento de la página de RedPAPEF hasta la migración. A partir de esa fecha se traspasará en su totalidad a la Consejería y ésta se encargará de su gestión.
Apoyo a las actuaciones de difusión-divulgación.	Siempre que las obligaciones docentes del PDI de UGR lo permitan, se designará a una persona que pueda participar en los actos de difusión o divulgación.
Evolución de la plataforma digital ActiVital, resolviendo bugs, añadiendo nuevas funcionalidades, y ampliando la base de datos.	a) La plataforma no tendrá más evoluciones salvo la corrección de errores hasta la finalización del Convenio. b) Se creará un rol de Gestor de Institución para la autonomía en la gestión de las UAEF por parte de la Consejería. c) Creación de una pantalla en el front, que permita al gestor de instituciones generar un informe con la información de los indicadores solicitados por Europa, mostrando el número de usuarios por Rol y UAEF.

Igualmente, el equipo investigador de la UGR se compromete a:

1º. Redactar una “**Memoria**” que recoja el trabajo desarrollado en virtud del Convenio de Colaboración firmado el 18 de noviembre de 2024 y que incluirá detalles relativos al desarrollo informático, bases de datos, participación en actuaciones de difusión-divulgación, reuniones, asistencia técnica a UAEF, formación a UAEF y educados físico-deportivos, la implementación y dinamización de la plataforma RedPAPEF, la resolución de errores informáticos e incidencias técnicas, mantenimiento de servidores, documentación (manuales), participación en eventos de organización y gestión de UAEF, formación, difusión y divulgación.

2º. Redactar una “**Memoria Técnica**” con los detalles técnicos acerca de las funcionalidades del entregable (la licencia de la plataforma web) una vez finalice la migración.

3º. Desarrollar una nueva funcionalidad consistente en crear el rol del “**Gestor de la Institución**”, el cual podrá acceder a toda la estructura jerárquica bajo su mando (roles y



datos). Dicha funcionalidad estará disponible, siempre y cuando se cumpla la legislación vigente en cuanto a los temas de protección de datos. Esta nueva funcionalidad estará incluida en el entregable tecnológico.

Por parte de la Consejería, los compromisos asumidos por la misma se concretarán en:

1º. Aportación de medios técnicos y humanos necesarios para la migración a sus servidores, y se encargará de la configuración de sus sistemas para el correcto funcionamiento de ActiVital.

2º. Implementar aquellos evolutivos que consideren adecuados para la integración con otros sistemas o para la mejora de la plataforma, se acometerán una vez que ActiVital esté plenamente migrado y gestionado íntegramente por la Consejería.

3º. Para la migración de los datos recopilados de los distintos roles pertenecientes al proyecto PAPEF, la Consejería se encargará de la generación de los documentos necesarios para cumplir la normativa de protección de datos. Esto incluye la firma de los documentos necesarios con las UAEF que hayan generado datos hasta el momento de la migración (gestores, educadores físico deportivos y asesores), así como con los propios ciudadanos.

### **Plan de Contingencias.**

En función del devenir del proceso, se podrían producir dos situaciones:

**1º. Escenario 1:** Los compromisos de UGR y de la Consejería se llevan con éxito en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la firma de la presente adenda, en el que la Consejería habrá migrado sin problemas ActiVital y la herramienta estaría plenamente operativa en su servidor en el mismo momento que finalice ese periodo. En este caso, se considerarán cumplidos los compromisos del equipo investigador de la UGR, dándose por finalizados los trabajos a desarrollar por el equipo investigador de la UGR.

**2º. Escenario 2:** No se han podido completar las tareas previstas en esos tres meses a contar desde la fecha de la firma de la presente adenda, es decir, la Consejería, una vez recepcionado el entregable tecnológico, no tuviera operativo su servidor, necesitando más tiempo para la plena migración. En ese caso, el equipo investigador de la UGR únicamente proporcionará asistencia para el mantenimiento del servidor en la UGR (mantenimiento del hardware y resolución de incidencias eléctricas en el servidor de UGR). De este modo, desde la UGR se garantiza que, al menos, durante la transición hasta su completa migración, no quede desasistido el funcionamiento de ActiVital, si bien, este compromiso se mantendrá hasta la finalización de la vigencia del convenio.